

Resolución de 14 de febrero de 2020, del Vicerrectorado de Innovación Social y Emprendimiento, por la que se modifica la Resolución de 4 de febrero de 2020 por la que se convocan ayudas para la ejecución de acciones relativas al fomento de la empleabilidad y la formación para la innovación y el emprendimiento en el marco del I Plan Propio Integral de Docencia de la Universidad de Málaga

Con fecha 4 de febrero de 2020 se publicó Resolución del Vicerrectorado de Innovación Social y Emprendimiento por la que se convocan ayudas para el desarrollo de un programa de formación para la innovación y el emprendimiento en el marco del I Plan Propio Integral de Docencia (líneas 731 y 732)

Dicha Resolución recogía en su Artículo 4, como plazo para la presentación de solicitudes entre el 5 y el 18 de febrero de 2020 ambos inclusive.

El artículo 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece la posibilidad de que la Administración, salvo precepto en contrario, pueda conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero.

Por todo ello, de acuerdo con esta facultad y a fin de facilitar que las personas interesadas puedan preparar y formular más adecuadamente sus solicitudes, teniendo en cuenta además la complejidad de los proyectos que se pueden presentar y las actuaciones que consideran necesarias para formular sus solicitudes de la manera más completa, se entiende que concurren circunstancias suficientes que aconsejan ampliar el plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria de ayudas.

Por todo ello RESUELVO

PRIMERO: Ampliar el plazo de presentación de solicitudes previsto en el Artículo 4 de la Resolución de 4 de febrero de 2020, del Vicerrectorado de Innovación Social y Emprendimiento, (BOUMA 4 de febrero) hasta el día 26 de febrero de 2020 inclusive.

SEGUNDO: Contra la presente resolución de ampliación del plazo máximo de presentación de solicitudes no cabe la presentación de recurso alguno, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 32.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO: La presente resolución surtirá efectos a partir del mismo día de su publicación en el Boletín Informativo de la UMA

El Rector
José Ángel Narváez Bueno

Fdo.: El Vicerrector de Innovación Social y Emprendimiento
Rafael Ventura Fernández
(PDF RR de 3 de febrero de 2020)



1

Edificio The Green Ray
Ampliación Campus Universitario de Teatinos
Boulevard Louis Pasteur, 47
29010 Málaga

**FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA**Y en su nombre: **RAFAEL VENTURA FERNANDEZ, VICERRECTOR DE INNOVACIÓN SOCIAL Y EMPRENDIMIENTO**14/02/2020 12:43 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: 60105C35C508FF9B



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	14-02-2020 12:43:55
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	17-02-2020 10:37:59

